



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-MDM

Mala, 28 de marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de marzo del 2016, en el salón de actos de esta Municipalidad, Informe N° 341-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sobre la Aprobación y Autorización de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, denominado "SURCANDO DISTRITOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 276080, Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indican que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Acuerdo son decisiones, que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante oficio N° 033-2016-A-MDM de la Municipalidad Distrital de Mala de fecha 01 de febrero del 2016, se solicita la Aprobación y Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, el objetivo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es declarar "CIUDADES UNIDAS" al Distrito de Santiago de Surco del Departamento de Lima y al Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; comprometiéndose a llevar a cabo la participación en ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para los jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimientos, información y todo aquello que se necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre Materias de Competencia Municipal, precisan que “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido”, siendo entre otras materias las indicadas en los puntos 2; 2.1 y todos los indicados en el punto 3 de la precitada norma;

Que, mediante informe N° 341-2016-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales conforme al artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente y del intercambio de ideas y en cumplimiento de la dispuesto en los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Distrital de Mala con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes y con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, denominado “**SURCANDO DISTRITOS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ROSALÍ PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, denominado “**SURCANDO DISTRITOS**”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, poner de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; y demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mala, el presente Acuerdo de Concejo, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE